EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Boconó y Vicente Campo Elías de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo.-

Boconó, Veintisiete (27) de Octubre del año dos mil veintiséis.-

Años: 216º y 167º

SE HACE SABER:

Que ante éste Tribunal cursa solicitud de: DECLARACIÓN DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, formulada por la ciudadana: ARACELI COROMOTO ORTEGANO DE TORRES, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-5.631.013, debidamente asistida por la abogado: YUSMARYS YSABEL BOMPART DE RODRÍGUEZ, inscrita en el I.P.S.A. bajo el Nro. 226.449; actuando en su carácter de Defensora Pública Auxiliar del Estado Trujillo- Extensión Boconó; en la cual manifiesta se les declare como ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a la ciudadana: ARACELI COROMOTO ORTEGANO DE TORRES, (Por haber sido legítima esposa), y a los ciudadanos: ROSSANI ARALI TORRES ORTEGANO y JUAN MANUEL TORRES ORTEGANO, (Por haber sido legítimos hijos), del de cujus ciudadano: JUAN PABLO TORRES ARAUJO, quien falleció el día 17 de Mayo del año 2.026.-

En consecuencia; se publica el presente EDICTO, en dos Diarios de mayor circulación regional y nacional, a fin de que cualquier persona que tenga interés directo y manifiesto en el asunto concurra ante éste Tribunal dentro del DECIMO (10°) día de despacho siguientes, a la constancia en autos de la publicación y consignación del mismo, a exponer lo que crea conveniente.-

La Jueza Provisoria,

Abg. Loreidy Barrios Guillén

La Secretaria,

Abg. María Magaly Perdomo